

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2013

En Villaquilambre, y siendo las 12:30 hs. del día 7 de mayo de 2013, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– 2^a Teniente de Alcalde.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5^o Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez Interventora municipal, y D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2013

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2013

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.

2.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE APROBACIÓN DE LAS FACTURAS DE MARZO POR SUMINISTRO DE GASÓLEO A Y GASOLINA 95 PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, EMITIDAS POR EXPLOTACIONES ESTACIÓN DE SERVICIO SAU.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

<<Por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de reconocimiento de las facturas de “**suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales**”.

Vista la aprobación de diversas propuestas de gasto por las Concejalías de Infraestructuras, Policía y Protección Civil y Servicios las detallamos a continuación;

- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 30/03/2013; **61.75 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 04/03/2013; **69.03 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 08/03/2013; **63.02 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 12/03/2013; **69.01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 16/03/2013; **65.00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 20/03/2013; **70.90 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 23/03/2013; **65.40 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 22/03/2013; **76.89 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 27/03/2013; **68.85 €**
- Gasolina para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 31/03/2013; **61.00 €**
- Gasolina para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 27 /03/2013; **51.10 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 08/03/2013; **55.54 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 20/03/2013; **50.00 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 27/03/2013; **50.25 €**
- Gasóleo A para Vehículo Notificador - Urbanismo (Enrique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, suministro de fecha 08/03/2013; **64.31 €**
- Gasóleo A para Vehículo Notificador - Urbanismo (Enrique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, suministro de fecha 21/03/2013; **60.69 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Urbanismo, Patrimonio y Transporte, suministro de fecha 14/03/2013; **58.60 €**

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA N°	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
E2401/13000000210	EXPLOTACIONES ESTACION DE SERVICIO SAU	1.050,23 €	HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Visto que las factura N° E2401/13000000210 recibida con fecha 08 de Abril de 2013 y Registro de Entrada 3591 se hace constar que dicho material ha sido recibido correctamente.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Único: Reconocer la obligación correspondiente al “suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para Vehículos municipales” mediante la aprobación de las facturas detalladas, por importe total de 1.050,23 € I.V.A. incluido, emitidas por la empresa adjudicataria del suministro, **Explotación Estación de Servicio S.A, con C.I.F. **A80393812**.**

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° CI0644026657, EMITIDA POR LA EMPRESA VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. EN CONCEPTO DE SERVICIO DE TELEFONÍA DEL 15 DE MARZO DE 2.013 AL 14 DE ABRIL DE 2.013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

<<Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2.012.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la empresa Vodafone España, S.A.U., con C.I.F. A-80907397 el contrato del servicio de telecomunicaciones (telefonía móvil y telefonía fija) del Ayuntamiento de Villaquilambre por un período de 2 años, comprometiéndose un importe de 38.055,00 € para el año 2012 y en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha [24 de abril de 2.013](#) y [registro de entrada nº 4.523](#), por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [CI0644026657](#), de fecha [15 de abril de 2.013](#), por importe de [2.760,38 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de telefonía del 15 de marzo de 2.013 al 14 de abril de 2.013](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente consumido.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDI 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al [servicio de telefonía del 15 de marzo de 2.013 al 14 de abril de 2.013](#), por importe [2.760,38 €](#) IVA incluido, a favor de la mercantil VODAFONE ESPAÑA S.A.U con CIF A80907397.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura [CI0644026657](#), de fecha [15 de abril de 2.013](#), emitida por VODAFONE ESPAÑA S.A.U, con CIF A80907397, por importe total de [2.760,38 €](#) IVA incluido, correspondiente al [servicio de telefonía del 15 de marzo de 2.013 al 14 de abril de 2.013](#).

3.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° FAV-131020-001971, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO SICALWIN ABRIL 2.013, EMITIDA POR, SAGE AYTOS, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

<<Visto el contrato de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, suscrito entre la mercantil SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332 y este Ayuntamiento, y en vigor durante el [ejercicio 2013](#).

Considerando que con fecha [16 de abril de 2013](#) y [registro de entrada n° 4.129](#), por la empresa SAGE AYTOS, S.L., adjudicataria del contrato, se presentan la factura n° [FAV-131020-001971](#), de fecha [01 de abril de 2013](#), por importe de [560,35 €](#), IVA incluido, en concepto de [mantenimiento SICALWIN abril 2.013](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente consumido.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDI 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al contrato de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE

VILLAQUILAMBRE del mes de [abril de 2.013](#), por importe total de [560,35 €](#) IVA incluido, a favor de la empresa SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura nº [FAV-131020-001971](#), de fecha [01 de abril de 2013](#), por importe de [560,35 €](#) IVA incluido, en concepto de [mantenimiento SICALWIN abril 2.013](#), emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332.

3.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA (WINGT), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº FAV-131020-002067, EN CONCEPTO DE LICENCIAS, MANTENIMIENTO, FORMACIÓN Y MIGRACIÓN WINGT ABRIL 2.013, EMITIDA POR LA EMPRESA SAGE AYTOS, S.L.U.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

<<Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio para la implantación de un sistema DE GESTION TRIBUTARIA para el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento negociado con publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2.012.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2012 se adjudicó a la empresa SAGE AYTOS S.L.U., el contrato de servicio para la implantación de un sistema de GESTIÓN TRIBUTARIA para el Ayuntamiento de Villaquilambre, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha [18 de abril de 2.013](#) y [registro de entrada nº 4.269](#), por la empresa SAGE AYTOS S.L.U., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [FAV-131020-002067](#), de fecha [01 de abril de 2.013](#), por importe de [2.597,85 €](#), IVA incluido, en concepto de [licencias, mantenimiento, formación y migración WINGT abril 2.013](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente consumido.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDI 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (WINGT) del mes de **abril de 2.013**, por importe total de **2.597,85 € IVA incluido**, a favor de la empresa SAGE AYTOS., S.L.U., con C.I.F. B-41632332.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura nº **FAV-131020-002067**, de fecha **01 de abril de 2.013**, emitida por la empresa SAGE AYTOS., S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe total de **2.597,85 € IVA incluido**, correspondiente al **servicio de licencias, mantenimiento, formación y migración WINGT abril 2.013**.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACION, DEPORTES Y CULTURA

4.1.- SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA "CAMPAÑA #DEVERANO DE DEPORTES Y JUVENTUD 2013".

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Juventud:

Siendo antecedentes de esta propuesta:

1. Que el Técnico Coordinador de Deportes, emite informe con fecha de 30/04/2013, Asunto: ORGANIZACIÓN CAMPAÑA #DEVERANO DE DEPORTES Y JUVENTUD 2013.

2. Que la Ley de Bases de Régimen Local del 2 de abril de 1.985 (L.B.R.L.), modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 25.2. El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocupación del tiempo libre; turismo.

3. Que la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, establece en su artículo 7. Competencias de los Municipios y otras Entidades Locales, en su *apartado 1. Los*

Municipios, en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente Ley y la legislación sectorial del Estado, y con sujeción a los principios de colaboración y coordinación interadministrativa, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias:

a) El fomento del deporte, en especial del deporte para todos y del deporte en edad escolar, así como de los deportes autóctonos que se practiquen en su ámbito territorial.

b) La autorización, organización y, en su caso, colaboración en la realización de actividades deportivas, especialmente las competencias escolares, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia deportiva y las dirigidas a la población en general.

c) La promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos.

4. Teniendo en cuenta la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León y el Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil de Castilla y León.

5. Así, el Ayuntamiento de Villaquilambre a través de la Concejalía Deportes y Juventud como en años anteriores tiene el objetivo de desarrollar actividades físico-deportivas y juveniles en período estival para todas las edades dentro del Municipio de Villaquilambre.

Estas actuaciones estarían justificadas por la demanda de la población del municipio en general y las unidades familiares con hijos/as menores de 14 años y población joven en particular por las actividades físico-deportivas y juveniles, ayudando entre otros aspectos a la ocupación saludable de su ocio y tiempo libre y ayudando a conciliar la vida laboral y familiar de los padres y madres durante el período de vacaciones, en este caso, Verano 2013, en que sus hijos e hijas no tienen clases regladas y se demandan por su parte actividades físico-deportivas y juveniles de estas características, con componente lúdico, educativo, deportivo y formativo, tal y como recoge en la legislación vigente.

De esto modo el/la participante ocupará de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollará sus capacidades físicas, psíquicas e interaccionará socialmente con personas de su edad con el consiguiente beneficio a todos los niveles en su formación personal.

La oferta de actividades físico-deportivas y juveniles se podrán plantear dentro del propio Municipio de Villaquilambre, en la provincia de León o por el resto de la geografía de España y ser una buena oportunidad para los/as participantes de conocer otro contexto social, económico y recreativo diferente al que normalmente le toca vivir.

Desde el Servicio de Deportes y Juventud se ha contactado desde el mes de marzo con empresas del sector, clubes deportivos y asociaciones juveniles, para establecer un programa de actividades dentro de la Campaña #deverano de Deportes y Juventud 2013. A parte, hay clubes deportivos y asociaciones juveniles que según convenios de colaboración en vigor, deberán organizar actividades dentro del periodo de verano 2013.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda

del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Organizar por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre a través de la Concejalía de Deportes y Juventud la "CAMPAÑA #DEVERANO DE DEPORTES Y JUVENTUD 2013" que se desarrollará desde el 01/07/13 al 15/09/13, que tendrá la siguiente organización en cuanto a actividades, instalaciones, horarios, participantes y coste:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORARIO	INGRESOS	GASTOS	SUBV. AYTO	EMPRESA / CD / AJ
VIIº CAMPUS DEPORTIVO	CEIP LOS ADILES + PISCINA	1 a 12 julio y 15 a 26 julio	9:30 a 14:00	CONVENIO COLABORACIÓN Firma 30/08/2011			C.D. JUVENTUD VILLAQUILAMBRE
CAMPAMENTOS URBANOS INGLÉS*	CEIP LOS ADILES + PISCINA	5 a 16 agosto y 19 a 30 agosto	8:00 a 15:00	0	500	500	GUHEKO, S.L.
PEQUECAMPUS BILINGÜE*	CENTRO CÍVICO DE NAVATEJERA	Todo el mes de agosto	8:00 a 15:00	0	500	500	CUNDAYA OCIO
Ier CAMPUS DEPORTIVO TRIATHLON KIDS	CEIP LOS ADILES + PISCINA	M y J agosto	11:00 a 13:00 18:00 a 21:00	CONVENIO COLABORACIÓN Firma 02/05/2013			C.D. TRIATLÓN VILLA ROMANA
ESCUELA DE TRIATLÓN SENIOR	CEIP LOS ADILES + PISCINA	L y X julio y agosto	19:00 a 21:00				C.D. TRIATLÓN VILLA ROMANA
BICIPEQUES	CARRIL BICI DEL TORIO	6 julio y 3 agosto	18:30	CONVENIO COLABORACIÓN Firma 03/08/2010			C.D. RIBERA DEL TORIO
RUGBY EN LA CALLE	PARQUES DEL MUNICIPIO	M y J junio y 1-15 septiembre	18:00 a 20:00	CONVENIO COLABORACIÓN Firma 13/04/2010			C.D. RUGBY ALBÉITAR
TORNEO 3X3 SENIOR	C.R.A. VILLAQUILAMBRE	20 julio	16:00 a 22:00	C.D. DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE			C.D. BALONCESTO NAVATEJERA
CONCURSO TRIPLES	C.R.A. VILLAQUILAMBRE	21 julio	11:00 a 13:00				C.D. BALONCESTO NAVATEJERA
CURSO DE DJ - INICIACIÓN	CENTRO JOVEN NAVATEJERA	1 a 4 julio	19:00 a 21:30	0	100	100	A.J. AKTÚA
CURSO DE DJ - AVANZADO	CENTRO JOVEN NAVATEJERA	8 a 11 julio	19:00 a 21:30	0	100	100	A.J. AKTÚA
CONCURSO FOTOGRAFÍA MEET YOUR VILLAGE IV	MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE	1 foto cada semana de julio y agosto	.	0	0	0	CONCEJALÍA DEPORTES Y JUVENTUD
BOLEPIJ-VQ	BOLETÍN INFORMATIVO DEL P.I.J. VILLAQUILAMBRE	Todo el año, un boletín cada semanal	.	0	0	0	CONCEJALÍA DEPORTES Y JUVENTUD
TALLERES DE LA PISCINA	PISCINA DE VILLAOBISPO	Todos los jueves de julio y agosto	17:00 a 20:00	0	200	200	ASOCIACIONES JUVENILES Y ONGD
FUTBOLÍN	PISCINA DE VILLAOBISPO	Todos los días De julio y agosto	Todo el día	0	0	0	CONCEJALÍA DEPORTES Y JUVENTUD
DESCENSO DEL SELLA + COVADONGA	ARRIONDAS Y SANTUARIO DE COVADONGA	27 julio	Todo el día	0	250	250	EMPRESA TRANSPORTE
VIAJE A LA WARNER	MADRID	3 agosto	Todo el día	0	850	850	EMPRESA TRANSPORTE
PASEO DE UNA NOCHE DE VERANO	LEÓN - CASCO ANTIGUO	24 agosto	22:30 a 2:00	0	50	50	A.J. TEMP-US
RUTA: VÍA BARDAYA	MONTAÑA LEONESA	1 septiembre	Todo el día	CONVENIO COLABORACIÓN Firma 13/03/2013			A.J. TEMP-US
RUTA: CISTIerna - SABERO, MUSEO	MONTAÑA LEONESA	8 septiembre	Todo el día				A.J. TEMP-US

SIDERURGIA Y MINERÍA					
RUTA: BOÑAR Y PICO CUETO	MONTAÑA LEONESA	15 septiembre	Todo el día		A.J.TEMP-US
NATAción ADULTOS	PISCINA DE VILLOABISPO	L a V julio y agosto	11:00 a 12:00	CONTRATO GESTIÓN INDIRECTA ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS	EULEN
NATAción INFANTIL PERFECCIONAMIENTO	PISCINA DE VILLOABISPO	L a V julio y agosto	12:00 a 13:00		EULEN
NATAción INFANTIL INICIACIÓN	PISCINA DE VILLOABISPO	L a V julio y agosto	13:00 a 14:00		EULEN
TENIS ADULTOS	PISTA TENIS VILLOABISPO	L a V julio y agosto	19:00 a 20:00		EULEN
TENIS ADULTOS	PISTA TENIS VILLOABISPO	L a V julio y agosto	20:00 A 21:00		EULEN
TENIS INFANTIL INICIACIÓN	PISTA TENIS VILLOABISPO	L a V julio y agosto	11:00 a 12:00		EULEN
TENIS INFANTIL PERFECCIONAMIENTO	PISTA TENIS VILLOABISPO	L a V julio y agosto	12:00 a 13:00		EULEN
PILATES	GIMNASIO C.C. NAVATEJERA	L, M y J julio y agosto	19:00 a 20:00		EULEN
PILATES	GIMNASIO C.C. VILLOQUILAMBRE	L, X, J julio y agosto	20:00 a 21:00		EULEN
ZUMBA / ACUAEROBIC	PISCINA Y GIMNASIO C.C. VILLOABISPO	L, M, J julio y agosto	20:00 a 21:00		EULEN
ACTIVIDADES VERANO CON LEÓN + SAN ANDRÉS				CONVENIO COLABORACIÓN AYTO. LEÓN + AYTO. SAN ANDRÉS + AYTO. VILLOQUILAMBRE ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL 09/04/2013	
				0	2.550 €
					2.550 €

* Nota: En los Campamentos Urbanos de Inglés y Pequecampus Bilingüe, las empresas cobrarían directamente las cuotas a los participantes.

Segundo.- Aprobación del gasto para la organización de la CAMPAÑA #DEVERANO DE DEPORTES Y JUVENTUD 2013 y que se ha relacionado con anterioridad con diferentes proveedores por importe total de 2.550 €.

4.2.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR EULEN S.A., CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE DIBUJO Y PINTURA EN MARZO DE 2013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Juventud:

<<Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 496,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del Taller de Dibujo y Pintura dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales Extraescolares curso 2012-2013, 192,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 304,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.

- **Aprobar el gasto por importe total de 4.522,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del Taller de Dibujo y Pintura dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos e Infantiles para el curso 2012-2013, 1.748,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 2.774,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
 - **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a la EMPRESA EULEN S.A., con CIF A-28/517308, por un importe total de **5.018,00€ iva incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
 - **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la EMPRESA EULEN S.A.**, con CIF A-28/517308, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2013, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

Revisado el cómputo final de horas del contrato se advierte del error en el mismo ya que se han computado 29 horas para el Taller de Dibujo de extraescolares, debiendo ser 40 horas, y 240 horas para los Talleres de Dibujo y Pintura de adultos e infantiles, debiendo ser 274 horas.

Comprobado este extremo desde el Negociado de Cultura se emite informe favorable determinando que el coste final correspondiente al Taller de Dibujo y Pintura, dentro del PROGRAMA DE EXTRAESCOLARES pasa a ser de **640,00€ IVA incluido** en lugar de 496,00€ IVA incluido aprobado anteriormente, y los Talleres de Dibujo y Pintura, dentro del PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES ADULTOS E INFANTILES, pasa a ser de **5.206,00€ IVA incluido** en lugar de 4.522,00€ IVA incluido aprobado anteriormente.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, se propone que por parte de la misma se adopta el siguiente acuerdo:

- **Aprobar el gasto por importe total de 144,00€ IVA incluido** correspondiente al Taller de Dibujo y Pintura, dentro del PROGRAMA DE EXTRAESCOLARES, dirigido a alumnos del ciclo de educación primaria en el CEIP "Villa Romana" de Navatejera, para el curso escolar 2012-2013, con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Aprobar el gasto por importe total de 684,€ IVA incluido** correspondiente a los Talleres de Dibujo y Pintura, dentro del PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES ADULTOS E INFANTILES, para el curso escolar 2012-2013, cuya duración será del 1 octubre de 2012 a 31 de mayo de 2013, con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria

Vista la entrada nº 4507 registrada en este Ayuntamiento el 24 de abril de 2013, correspondiente a la factura nº 2648122 , de fecha 1 de abril de 2013, emitida por Eulen S.A., por un importe total de 617,90€, relativa a la realización de los Cursos de Dibujo y Pintura llevados a acabo en el mes de marzo de 2013, actividades enmarcadas dentro de los programas de actividades culturales extraescolares, adultos e infantiles 2012/2013, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Eulen S.A., con CIF A-28/517308, mediante la aprobación de la factura nº 2648122, de fecha 1/04/2013 correspondiente a la realización de Cursos de Dibujo y Pintura realizados en marzo de 2013, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Extraescolares, Adultos e Infantiles 2012-2013, por un importe de 617,90 €.

4.3.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR SERVIESCUELA SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE COCINA EN ABRIL DE 2013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Juventud:

<<Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 558,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del servicio de Taller de Cocina dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Extraescolares Culturales para el curso 2012-2013, 216,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 342,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.

- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a SERVIESCUELA SIGLO XXI S.L. con CIF G-24526550, por un importe total de **558,00€ iva incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
 - **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y SERVIESCUELA SIGLO XXI S.L.** con CIF G-24526550, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 4387 registrada en este Ayuntamiento el 22 de abril de 2013, correspondiente a la factura nº 07/2013, de fecha 22 de abril de 2013, emitida por Serviescuela Siglo XXI, por un importe total de 72,00€, relativa a la realización del Taller de Cocina llevado a acabo en el mes de abril de 2013, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales extraescolares 2012/2013, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Serviescuela Siglo XXI, con CIF: G-24526550, mediante la aprobación de la factura nº 07/2013, de fecha 22 de abril de 2013 correspondiente a la realización del Taller de Cocina realizado en abril de 2013, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Extraescolares 2012-2013, por un importe de 72,00€.

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

5.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION MEDIANTE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR ASOCIACIÓN DE RADIO TAXIS "LEGIO",, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS CENTROS DE DIA DEL MES DE MARZO 2013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

<<Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 6.600,00€ correspondiente a la contratación del servicio de transporte de los usuarios y usuarias de los Centros de Día municipales de Villaobispo y Navatejera, que acuden a los centros de Lunes a Jueves desde las diferentes localidades del municipio y su adjudicación como contrato menor a Asociación de Radio Taxis "Legio", CIF G24296089 en dicho importe, IVA incluido, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Que la Asociación de Radio Taxis "Legio" con CIF G24296089 nos emite factura nº 1076 con fecha 31 de marzo de 2013 correspondiente a los servicios realizados en el mes de marzo de 2013 por importe de 490,00€, iva incluido, conformada la factura por la técnica-coordinadora de Servicios Sociales.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación de la factura N° 1076 de 31 de marzo de 2013 presentada por Asociación de Radio Taxis "Legio" con CIF G24296089 relativa a los servicios realizados en el mes de marzo de 2013, por importe total de **490,00 €**.

5.2.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS PARA LA ATENCION EXTRAORDINARIA DE NECESIDADES BASICAS DE MANUNTENCION EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012 (Segunda Convocatoria).

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

<<Siendo antecedentes de la presente propuesta:

1.- Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2012 se adoptó el acuerdo de aprobar las Bases Extraordinarias Reguladoras de las Ayudas para la Atención de Gastos de Manutención en el ejercicio 2012.

2.- Que en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 18 de diciembre de 2012, se aprobó la modificación de las Bases que Regulan las Ayudas para la Atención de Gastos de Manutención y se aprobó nueva convocatoria del ejercicio 2012, por importe total de 4.200,00€, autorizando el gasto dentro del presupuesto del 2012.

3.- Que las Bases iniciales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León, N° 199 de 19 de Octubre de 2012 y la modificación de las Bases así como la aprobación de nueva convocatoria fueron publicadas en el BOP León N° 2 de 3 de enero de 2013.

4.- Que vistas todas las solicitudes presentadas en el registro municipal atendiendo a la Convocatoria de Subvenciones para la atención extraordinaria de necesidades básicas de manutención en el municipio de Villaquilambre ejercicio 2012 y valoradas por la técnica competente según los criterios de admisión en el proceso y adjudicación de las cuantías establecidas en la Convocatoria y Bases Reguladoras de las mismas, la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social, propone la aprobación provisional de las ayudas concedidas y denegadas relativas a gastos de manutención y cumpliendo el requisito de trámite de audiencia del interesado, se concedió un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

5- Vista la solicitud de 25 de marzo de 2013 N°3077, presentada por Luis Manuel Martínez Gutiérrez, con DNI 9790455E, donde renuncia expresamente a la ayuda para atender necesidades básicas de manutención, que había sido reconocida provisionalmente, por estar empleado recientemente.

6.- Que vistas las personas que debían acudir a las acciones formativas de búsqueda de empleo, atendiendo al art. 13 de la Convocatoria Extraordinaria de las Ayudas para atender necesidades básicas de manutención en el municipio de Villaquilambre (BOP 2, 3 enero de 2013) relativo a la justificación, se establece " Aquellas personas en situación de desempleo, salvo causa justificada, deben obligatoriamente haber participado en las acciones formativas organizadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, de búsqueda activa de empleo, extremo que se comprobará de oficio mediante la hoja de firmas de asistencia a dichos curso o en su defecto justificante de no asistencia"

Comprobado de oficio esta situación, se comprueba que:

- **Abdulkabir Grañeras Oscar M.** con DNI 09778586K, encontrándose en situación de desempleo, no se persona ni justifica la falta de asistencia a las acciones de formación, procediendo por tanto a denegar la ayuda de manutención por incumplimiento de requisitos.
- **Barata Barrios Jesús** con DNI 71442402D, encontrándose en situación de desempleo, no se persona ni justifica la falta de asistencia a las acciones de formación, procediendo por tanto a denegar la ayuda de manutención por incumplimiento de requisitos.

Así mismo, vistas las personas que debían acudir a la formación y justifican la no asistencia, bien por razones de formación en otras entidades u organismos, bien por enfermedad, siendo:

- 1.- Achina Latacumba Juan Carlos: Realiza formación en otra entidad.
- 2.- Díez Arias Cesar Alberto: Se encuentra en proceso de búsqueda de empleo en otro país.
- 3.-García Aller Sonia: Realiza formación en otra entidad.
- 4.-García Fernández Jennifer: Realiza formación en otra entidad.
- 5.-García Rodríguez Raquel: Problemas de salud.
- 6.- Huerga Pesquera Donato: Problemas de salud.
- 7.-Larralde Fuentes Amparo: Problemas de salud.
- 8.- Toribio Poza Susana: Realiza formación en otra entidad.

7.- Que por Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2012, sobre la resolución definitiva de las ayudas para la atención extraordinaria de necesidades básicas de manutención en el municipio de Villaquilambre para el ejercicio 2012(primera convocatoria), reconociéndose la ayuda a las personas y en los importes que se relacionan:

- Victoria Villafañe Escudero con DNI 9793594X, por importe de 125€
- Gonzalo Bardanca Prieto con DNI 71429064B, por importe de 50€

A dichas personas, se les notifica la resolución favorable de concesión y se les emplaza para realizar las actuaciones formativas que de forma obligatoria dada su situación de desempleo debían de realizar para acceder a la ayuda, tal y como lo refleja el art. 6.c obligaciones del beneficiario de las Bases Reguladoras ***“Las personas que se encuentren en situación de desempleo, deberán de someterse de forma obligatoria a actuaciones de búsqueda activa de empleo, participando en las jornadas formativas que le indique el Ayuntamiento de Villaquilambre. En caso de que dentro de la misma unidad familiar existieran mas de una persona desempleada, se asignará una persona por unidad familiar para participar en los cursos de formación”*** e igualmente se les emplaza para la recogida de vales el pasado 21 de diciembre de 2012 en el Centro Cívico de Navatejera. Estas personas ni se personan a la formación, incumpliendo el requisito establecido en las bases, ni se presentan a la recogida de vales, sin justificar ante esta Entidad Local causa alguna que justificara tal ausencia. Ante este hecho se propone por incumplimiento de obligaciones del beneficiario para acceder a la ayuda, se deje sin efecto la ayuda extraordinaria de manutención reconocida a Victoria Villafañe Escudero con DNI 9793594X y Gonzalo Bardanca Prieto con DNI 71429064B, acumulando los importes de esta ayudas (175€) a la convocatoria que se resuelve en esta propuesta.

8.- Visto el informe de intervención, donde se establece que existe partida económica para la convocatoria de Ayudas Extraordinarias para atender necesidades básicas de manutención.

9.- Vistas las solicitudes de ayudas para atención básica de necesidades de manutención, que cumplen los requisitos, vista la partida destinada a las ayudas en esta 2º convocatoria en total $4.200+175= 4375€$ y dado que no se cubre la partida con la demanda existente que cumple los requisitos, atendiendo al art.7ª.2 criterios para determinar las asignaciones de la ayuda. *“ En caso de que existan mas solicitudes que cumplen requisitos para acceder a la ayuda que importe económico consignado en la convocatoria, se podrá prorratear el importe global máximo destinado a las subvenciones, entre los beneficiarios que cumplan los requisitos para acceder a la subvención, teniendo siempre en cuenta los tramos de renta de la unidad familiar y nº de miembros de la unidad familiar, hasta agotar la partida presupuestaria.* En esta convocatoria se superan los importes debiendo de acudir a un prorrateo de los mismos, siendo un 3,4% los que se deduce de cada asignación establecida, según se establece en la tabla 1 de esta propuesta.

10.- Esta ayuda extraordinaria para atender necesidades de subsistencia se materializará a través de vales por el importe concedido a cada familia, que podrán canjear por un lote de

productos básicos en el supermercado MyM de la localidad de Villaobispo, lotes que previamente han sido consensuados y fijados entre el supermercado y el Ayuntamiento de Villaquilambre.

11.- Se contempla las acciones formativas que llevan aparejadas estas ayudas para aquellas personas desempleadas enfocadas a la búsqueda de empleo, el curso se realizó del 11 al 29 abril 2013, en dos turnos de 9.30 a 11.30 y de 12 a 14 horas Centro Joven de Navatejera.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de solicitantes que tienen **concedida** la ayuda extraordinaria para atender necesidades básicas de manutención segunda convocatoria ejercicio 2012, así como los importes concedidos, conforme a la **TABLA 1**, concediéndose dicha ayuda en los términos fijados en la convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar el listado definitivo de solicitantes cuya solicitud ha sido **denegada** al objeto de la ayuda extraordinaria para atender necesidades básicas de manutención, segunda convocatoria en el ejercicio 2012, indicando el motivo de exclusión, conforme a la **TABLA 2**.

TERCERO.- Dejar sin efecto la ayuda para gastos extraordinarios de manutención otorgada a Victoria Villafañe Escudero con DNI 9793594X, por importe de 125€ y Gonzalo Bardanca Prieto con DNI 71429064B por importe de 50€, por incumplimiento de requisitos tal y como se explica en los antecedentes de esta propuesta y acumular dicho importe total 175€ para la segunda convocatoria que se resuelve en el presente acuerdo, siendo por tanto la partida destinada de 4.375€.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a los interesados y establecer el próximo **9 de mayo a las 12.00 en el Centro Cívico de Navatejera**, la entrega de los vales de alimentos a las familias beneficiarias.

TABLA 1 LISTADO DE CONCESIONES

Nº	FECHA SOLICITUD	Nº REG	NOMBRE SOLICITANTE	DNI	MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	EMPAD.	INGRESOS MENSUALES	FORMACIÓN (una persona por familia)	HORARIO FORMACION	CUANTÍA DEL LOTE
1	15-01-2013	366	Achina Catacumba J. Carlos	71481806Z	1	SI	Acredita 0 €	Achina Catacumba J. Carlos	9.30 a 11.30h	48,30€
2	18-01-2013	517	Alfonso Alderete Iliadis Karina	X7357064-P	3	SI	426€	Alfonso Alderete Iliadis Karina	9.30 a 11.30h	96,60€
3	17-01-2013	500	Alonso Calleja Silvia	09792722N	4	SI	908,83€	Alonso Calleja Silvia	9.30 a 11.30h	120,75€
4	14-01-2013	326	Barata Sastre Vanesa	71418906L	2	SI	606€	Barata Sastre Vanesa	9.30 a 11.30h	72,45€
5	15-01-2013	393	Benifou Rachid	X7799706S	2	SI	205,90€	Benifou Rachid	9.30 a 11.30h	72,45€
6	17-01-2013	496	Castellanos Pérez Encarna	09768678ª	3	SI	517,36€	García Castellanos Aroa	9.30 a 11.30h	96,60€
7	18-01-2013	526	Chacón Moreno Isabel	71447047P	4	SI	426€	Chacón Moreno Isabel	9.30 a 11.30h	120,75€
8	15-01-2013	413	Colorado Milligan Janeth Elizabeth	71479015Y	4	SI	755,48€	Colorado Milligan Janeth Elizabeth	9.30 a 11.30h	120,75€
9	17-01-2013	495	Diez Arias Cesar Alberto	9709030V	3	SI	Acredita 0 €	Diez Arias Cesar Alberto	9.30 a 11.30h	96,60€
10	09-01-2013	130	Ehapo Ceita Judith	Y1051763X	5	SI	858,45€	-----		144,90€
11	16-01-2013	452	Fernandez Castaño Tomás	09803762N	3	SI	793,17€	Fernández Castaño Tomás	9.30 a 11.30h	96,60€
12	18-01-2013	537	Fernández Fernández Mª del Carmen	9717652Z	2	SI	Acredita 0 €	Fernández Fernández Samuel	9.30 a 11.30h	72,45€
13	17-01-2013	493	Franco Mero Juanita Victoria	71713655T	4	SI	828,64€	Ballesteros Cortez Ángel	9.30 a 11.30h	120,75€
14	15-01-2013	412	Fernández Santamarta Mª del Rosario	09743789T	2	SI	180€	Fernández Santamarta Mª del Rosario	9.30 a 11.30h	72,45€
15	17-01-2013	497	Fuentes Barata Beatriz	71456321J	2	SI	Acredita 0 €	Barata Barrios David	9.30 a 11.30h	72,45€
16	10-01-2013	214	García Aller Sonia	09759819E	3	SI	426€	García Aller Sonia	9.30 a 11.30h	96,60€
17	18-01-2013	538	García Fernández Jennifer	71443817K	4	SI	426,€	Vega Ferreras Gustavo	9.30 a 11.30h	120,75€
18	15-01-2013	387	García González Sonia	09810207V	3	SI	68,66€	Balbuena Llamazares Alberto	9.30 a 11.30h	96,60€
19	17-01-2013	501	García Pardo Sonia	71500226B	3	SI	726€	García Pardo Sonia	9.30 a 11.30h	96,60€
20	18-01-2013	519	García Rodríguez Raquel	53230748P	5	SI	681,60€	Gabarre Jiménez Salomón	9.30 a 11.30h	144,90€
21	09-01-2013	155	Gil Riesco Mercedes	09735734H	2	SI	426€	Alonso Prieto Miguel A.	9.30 a 11.30h	72,45€

22	18-01-2013	540	González Blanco Sara	71429497F	1	SI	Acredita 0 €	González Blanco Sara	12.00 a 14.00h	48,30€
23	18-01-2013	530	González Guillen Mª del Mar	41001228W	4	SI	426€	Jordao Correira Oscar	12.00 a 14.00h	120,75€
24	18-01-2013	568	Hernández González Víctor Javier	71434738G	1	SI	362,10€	Hernández González Víctor Javier	12.00 a 14.00h	48,30€
25	10-01-2013	227	Huerga Pesquera Donato	9707425E	3	SI	Acredita 0 €	Huerga Pesquera Donato	12.00 a 14.00h	96,60€
26	17-01-2013	490	Jordao Antonia Augusta	X0588905J	2	SI	595,14€	-----	12.00 a 14.00h	72,45€
27	16-01-2013	439	Larralde Fuentes Amparo	09772290G	2	SI	Acredita 0 €	Larralde Fuentes Amparo	12.00 a 14.00h	72,45€
28	17-01-2013	498	Lescun Lage Miguel Manuel	09765036H	5	SI	426€	Lescun Lage Miguel Manuel	12.00 a 14.00h	144,90€
29	14-01-2013	348	Malyuk Malyuk Tetyana	71463622T	1	SI	426€	Malyuk Malyuk Tetyana	12.00 a 14.00h	48,30€
30	10-01-2013	184	Manso Izquierdo Aida Rosa	71430946F	3	SI	782,88€	Manso Izquierdo Aida Rosa	12.00 a 14.00h	96,60€
31	17-01-2013	480	Martínez Gutiérrez Luis Manuel	09790455E	2	SI	Acredita 0 €	Fernández García Mª Monserrat	12.00 a 14.00h	72,45€
32	18-01-2013	520	Mayo Llamas Raquel	71550918B	2	SI	563,47€	-----	12.00 a 14.00h	72,45€
33	17-01-2013	489	Olarte Primo Beatriz	71435369Z	5	SI	Acredita 0 €	Sierra Galindo Cecilio	12.00 a 14.00h	144,90€
34	17-01-2013	510	Pinto Magán Ana Belén	9773609N	1	SI	173,95€	Pinto Magán Ana Belén	12.00 a 14.00h	48,30€
35	15-01-2013	378	Rodríguez Cantador Oscar	76998815J	3	SI	794,90	Rodríguez Cantador Oscar	12.00 a 14.00h	96,60€
36	14-01-2013	333	Rodríguez Gallego Alberto	09805157G	4	SI	668,15	Rodríguez Gallego Alberto	12.00 a 14.00h	120,75€
37	14-01-2013	341	Rodríguez Gallego Tomás	09805197K	5	SI	1.58,94€	Rodríguez Gallego Tomás	12.00 a 14.00h	144,90€
38	15-01-2013	411	Rodríguez García Iván	71442188w	3	SI	150,69	Rodríguez García Iván	12.00 a 14.00h	96,60€
39	15-01-2013	395	Rueda Rolo Verónica	71447790S	4	SI	426€	Rueda Rolo Verónica	12.00 a 14.00h	120,75€
40	17-01-2013	476	Saldaña Díaz Pablo	09719041T	4	SI	426€	Saldaña Díaz Pablo	12.00 a 14.00h	120,75€
41	18-01-2013	547	Slavcheva Borisova Bazhana	X7676983C	4	SI	125€	Slavcheva Borisova Bazhana	12.00 a 14.00h	120,75€
42	17-01-2013	479	Solis Alvarez Delfina	71511202Q	4	SI	Acredita 0 €	Centeno Garcia Luis Javier	12.00 a 14.00h	120,75€
43	15-01-2013	382	Toribio Poza Susana	9797401E	2	SI	256€	Toribio Poza Susana	12.00 a 14.00h	72,45€
44	10-01-2013	195	Valle Juares Noelia	09798188G	4	SI	828€	Andrés Primavera Diego	12.00 a 14.00h	120,75€
45	18-01-2013	557	Valverde Balboa Angel	9705961F	3	SI	426€	Valverde Merino Soraya	12.00 a 14.00h	96,60€
									TOTAL	4.371,14€

TABLA 2 LISTADO DE DENEGACIONES

Nº	FECHA SOLICITUD	Nº REG	NOMBRE SOLICITANTE	DNI	MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	14-01-2013	327	Abdulkabir Grañeras Oscar M.	09778586K	1	Incumple el requisito de asistir a la formación de búsqueda de empleo o presentar justificante de no asistencia.
2	15-01-2013	396	Alonso Correa Laura	71449490J	3	Incumple requisito de Empadronamiento
3	17-01-2013	482	Barata Barrio Jesús	71442402D	5	Incumple el requisito de asistir a la formación de búsqueda de empleo o presentar justificante de no asistencia.
4	18-01-2013	518	Cuellar Varela Cynthia Gimena	Y0285986H	3	Incumple requisito de Empadronamiento
5	17-01-2013	491	Díaz Bonifaz Rocío del Pilar	71465405N	3	Supera Ingresos
6	16-01-2013	437	Fernández Romo Gil	09806145A	3	Supera Ingresos
7	18-01-2013	569	García Pérez Aitor	71426345Y	3	Supera Ingresos
8	21-01-2013	636	Lago Monteserin Rebeca	71439846Y	4	Fuera de Plazo
9	18-01-2013	545	Maxwell Hunt André	X0259145G	6	Incumple requisito de Empadronamiento
10	14-01-2013	351	Pisa Heredia Amparo	71282885C	4	Incumple requisito de Empadronamiento
11	16-01-2013	453	Prada García Natalia	71458508S	3	Incumple requisito de Empadronamiento
12	18-01-2013	548	Ugidos de la Varga Francisco	9799300N	3	Supera Ingresos
13	18-01-2013	539	Vega Ferreras Sheila Daria	71423928G	1	Supera Ingresos
14	18-01-2013	555	Viñuela Rojo Rosa M ^a	09783698G	4	Supera Ingresos
15	15-01-2013	385	Zarguit Mohammed	X8251066T	3	Incumple requisito de Empadronamiento

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR ALCALDÍA.

6.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA SEGUNDA FACTURA EMITIDA POR SERTECA INGENIERIA, S.L., DEL CONTRATO DE LA INCORPORACIÓN DE INMUEBLES OMITIDOS, DETECTADOS EN INSPECCIÓN DE LA REVISIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Alcaldía:

<<1.- Vista la comunicación realizada al Ayuntamiento de Villaquilambre, por la Empresa SERTECA INGENIERÍA, donde se indica que al realizar los trabajos de REVISIÓN CATASTRAL, ha detectado una gran cantidad de inmuebles que por distintas razones no figuran en Catastro.

En dicha comunicación se manifiesta por la Empresa, que para efectuar las grabaciones de las alteraciones detectadas, requiere la contratación de personas, lo que supone un gasto no previsto.

También es urgente la contratación de los trabajos, si queremos que figuren los inmuebles en la base del Catastro en el ejercicio 2013, debido a los plazos señalados por el propio Catastro, para realización de los trabajos.

2.- Que la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2.010, recoge el **compromiso de** aportar la cantidad necesaria para cofinanciar gastos en la realización de los trabajos catastrales.

3.- Que el 24 de agosto de 2.011, se comunica por Catastro, que el Ayuntamiento de Villaquilambre, ha sido incluido en el PLAN DE TRABAJOS DE REVISIONES CATASTRALES 2012, con efectos 2013.

4.- Que para una mejor realización de los trabajos y según el grado de compromiso adquirido por el propio Ayuntamiento de Villaquilambre, se pretende efectuar una serie de trabajos no incluidos en la CONTRATACIÓN DE REVISIÓN de Valores del Municipio, como son la INCLUSIÓN DE INMUEBLES OMITIDOS QUE SE HAN DETECTADO en la revisión catastral del Municipio de Villaquilambre.

6.- Que los trabajos que incluye el presente contrato son:

- Inmuebles omitidos de obra nueva o ampliación (viviendas)... 85
- Construcciones anexas a viviendas mayores de 25 m2 (naves almacenes, piscinas, canchas de tenis, garajes etc 597
- Cambios de uso que incrementan valor 98
- Derribos 28
- TOTAL808

Esto supone alterar cartografía, con planos individualizados y grabación de datos alfanuméricos.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>

El Secretario municipal advierte que no está incorporado al expediente de esta aprobación de la obligación, la intervención material acreditando la efectiva realización material del gasto.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación del 60 % del total del contrato, por haber finalizado los trabajos, por importe de 5430,00 euros más el 21 % de IVA. Total 7448,76 euros.

7.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

7.1.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "URBANIZACIÓN DEL SAU-1. LAS HORCAS".

Se da cuenta de los antecedentes del informe propuesta presentado por la Concejalía de Urbanismo:

<<Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2013 se aprobó la modificación del proyecto de obras de la URBANIZACIÓN DEL SAU-1 / LAS HORCAS, resultando necesario aprobar la modificación del contrato de obras "URBANIZACIÓN DEL SAU-1 / LAS HORCAS".

Considerando que con fecha 08 de abril de 2.013 se emite propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, relativa al inicio de la modificación del contrato de la obras de de "URBANIZACIÓN LAS HORCAS" según el proyecto aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2013 "MODIFICADO Nº 1 PROYECTO SAU-1 / LAS HORCAS OCTUBRE 2012".

Considerando que con fecha 11 de abril de 2.013 se comunica dicha propuesta a la empresa adjudicataria del contrato, concediéndosele un plazo de audiencia de 3 días hábiles.

Resultando que con fecha 15 de abril de 2.013 y registro de entrada nº 4.116 la empresa PADECASA presenta escrito relativo a la aceptación de dicha modificación del contrato.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 23 de diciembre de 2005, sobre adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Proyecto de Urbanización del sector de suelo urbanizable del SAU-1 "LAS HORCAS" del Ayuntamiento de Villaquilambre a D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, por importe de veinticuatro mil euros (24.000€) IVA incluido.

2.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 23 de octubre de 2006, sobre Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del SAU-1 "LAS HORCAS".

3.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 27 de enero de 2009, sobre Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización del SAU-1 "LAS HORCAS".

4.- Presentación del Proyecto de Urbanización del SAU-1 "LAS HORCAS" modificado y corregido por D. Rafael Rodríguez Gutiérrez con fecha 16 de julio de 2009.

- 5.- Presentación del Proyecto de Urbanización del SAU-1 "LAS HORCAS" visado y modificado por D. Rafael Rodríguez Gutiérrez con fecha 25 de agosto de 2009.
- 6.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de agosto de 2009, sobre aprobación Inicial de la Modificación del Proyecto de Urbanización del SAU-1 –Las Horcas "REVISIÓN JUNIO".
- 7.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05 de enero de 2010 de aprobación Definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización del SAU-1 –Las Horcas "REVISIÓN JUNIO".
- 8.- Interposición de demanda contra la resolución de 05 de enero de 2010: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE LEÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 13/2010.
- 9.- Certificado de Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo de 2010 de Acuerdo Provisional de Imposición y Ordenación de cuotas de Urbanización del Sector SAU-1 – Las Horcas.
- 10.- Certificado de Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 04 de junio de 2010 de Acuerdo Definitivo de Imposición y Ordenación de cuotas de Urbanización del Sector SAU-1 – Las Horcas.
- 11.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de junio de 2010 sobre Aprobación del expediente de contratación de la obra de urbanización del sector SAU-1 –Las Horcas, con presupuesto base de licitación de 2.829.517,59 €.
- 12.- Certificado de Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2010 de Resolución de Recurso de Reposición contra el Acuerdo Definitivo de Imposición y Ordenación de cuotas de Urbanización del Sector SAU-1 –Las Horcas.
- 13.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de agosto de 2010 sobre aprobación del expediente de contratación de la obra de urbanización del sector SAU-1 –Las Horcas.
- 14.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de septiembre de 2010, relativo a la aprobación de la adjudicación provisional de las obras de urbanización del Sector SAU-1 "LAS HORCAS" a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), por importe de 1.812.467,01 €, que supone una baja del 37,03%.
- 15.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de septiembre de 2010, relativo a la aprobación del gasto por importe total de 21.234,10€ IVA incluido, correspondiente a la contratación de la dirección de la obra de urbanización del sector SAU-1 Las Horcas, y su adjudicación como contrato menor a Ingeniería y Servicios Ángel Mancebo, SL (ISAM) en dicho importe, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- 16.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de octubre de 2010 sobre la adjudicación definitiva de las obras de urbanización del sector SAU-1 Las Horcas a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), por importe de 1.812.467,01 €, que supone una baja del 37,03%.

17.- Contrato administrativo de la obra urbanización del sector SAU-1 –Las Horcas, de fecha 22 de noviembre de 2010.

18.- Firma del Acta de Replanteo con fecha 30 de noviembre de 2010.

19.- Escrito presentado por D. ÁNGEL MANCEBO GÜILES, DIRECTOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN “LAS HORCAS”, con fecha 15 de marzo de 2.011 y registro de entrada n° 3.503, en el que indica que han surgido imprevistos en las obras que hacen necesaria la redacción de un proyecto modificado.

20.- Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 30 de marzo de 2.011, en el que se indica que “La solicitud formulada inicia el trámite dispuesto en el artículo 217.3 de la LCSP, acogiéndose a lo previsto en su epígrafe 4°, si bien, debe subsanarse para incluir propuesta técnica motivada donde figure el importe aproximado de la modificación, acompañada de una descripción básica de las obras a realizar”.

21.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05 de abril de 2.011, relativo al requerimiento al Director de las Obras para la presentación de una propuesta técnica motivada donde figure el importe aproximado de la modificación, acompañada de una descripción básica de las obras a realizar. Notificado con fecha 18 de abril de 2.011.

22.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2011, en el que se autoriza a D. ÁNGEL MANCEBO GÜILES, DIRECTOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN “LAS HORCAS” para la redacción del PROYECTO MODIFICADO N° 1 del contrato de OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 “LAS HORCAS”, EN VILLASINTA DE TORÍO.

23.- En fecha 22 de junio de 2011 con registro 8855 se recibe providencia del Juzgado Contencioso Administrativo n°1 de León cuyo contenido se transcribe a continuación: *“Dada cuenta, por presentados los anteriores escritos por el Ayuntamiento de Villaquilambre, únense a la presente Pieza Separada de Suspensión. Dese traslado de dichos escritos a las demás partes personadas, y en concreto a la parte actora, para que pueda efectuar alegaciones en el plazo máximo de cinco días. No obstante y dada la situación generada por las obras ya ejecutadas y en evitación de peligro para las personas y bienes, y no siendo incompatible con la finalidad del Auto de fecha 27 de mayo de 2.011, se **autoriza a la Administración demandada -Ayuntamiento de Villaquilambre- a ejecutar las obras necesarias para evitar esas situaciones de peligro rematando aquellas unidades de obra que en el estado actual pudieran ser una fuente generadora de posibles daños, y en concreto, las que se definen en el informe de fecha 7 de Junio de 2.011 del Ingeniero de Caminos CIP, Sr. Mancebo Güiles, a excepción de la referida a las aceras, sin perjuicio de que puedan habilitar elementos que permitan el acceso a las propiedades, sin perjuicio de lo que se pueda decidir una vez oída a la actora**”.*

24.- Con fecha 28 de septiembre de 2011, se dicta nuevo auto del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE LEÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 13/2010, DENTRO DE LA PIEZA SEPARADA DE SUSPENSIÓN 14/2010, en cuya parte dispositiva establece: *“Autorizo a la Administración demandada a ejecutar las obras que se refieren en dicho informe del Ingeniero Director de Obra, D. Ángel Mancebo Güiles, de fecha 14 de julio de 2011, así como las necesarias para garantizar la viabilidad de los accesos a las distintas propiedades, máxime en aquellos casos en los que existan edificaciones construidas y habitables, viabilidad que debe asegurarse en la forma que el Director de la obra considere técnicamente más adecuada”.*

25.- Con fecha 6 de noviembre de 2012, y registro de entrada n° 14269 se presenta por D. Ángel Mancebo Güiles, PROYECTO MODIFICADO N° 1 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 “LAS HORCAS”.

26.- Con fecha 26 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno adoptó entre otros, el acuerdo siguiente: **"Primero.** - APROBAR dentro del expediente de contratación y en base a los informes emitidos por el arquitecto municipal de fecha 26 de noviembre de 2012 y la técnico de contratación de fecha 21 de enero de 2013 el "MODIFICADO Nº 1 PROYECTO SAU-1 / LAS HORCAS OCTUBRE 2012" documento redactado por la dirección facultativa, D. ÁNGEL MANCEBO GÜILES, Ingeniero de caminos, canales y puertos, respetando los límites establecidos en su informe denominado "OBRA SUSCEPTIBLE DE EJECUTAR DE CONFORMIDAD CON LA NOTIFICACIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011" que tiene por finalidad garantizar la "VIABILIDAD DE LOS ACCESOS A LAS DISTINTAS PROPIEDADES, Y ESPECIALMENTE A LAS EDIFICACIONES CONSTRUIDAS Y HABITABLES" (la validez del documento quedará condicionado a su aprobación por el órgano de contratación a los efectos del cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público).

27.- Con fecha 4 de abril de 2013, emite informe D. Ángel Mancebo Güiles, Director de la obra y redactor del PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", en el que establece "Que el plazo de ejecución previsto para la terminación de las obras contenidas en el proyecto Urbanización Sector SAU-1 "Las Horcas" MODIFICADO Nº1. Y que no están afectadas por la suspensión judicial, es de CINCO (5) MESES contabilizados a partir de la fecha de aprobación del mismo.

A estos hechos son de aplicación, los siguientes

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

No es de aplicación la modificación operada en el art.202 de la LCSP, por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, de acuerdo con su Disposición Transitoria 7ª.

Dado que el contrato se adjudica con fecha con fecha 16 de octubre de 2010, es necesario tener en cuenta la Disposición Transitoria Primera de la legislación vigente a fecha actual para determinar cuál es el régimen jurídico aplicable al mismo.

Considerando que en la disposición transitoria primera del TRLCSP se recoge que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

De lo anteriormente expuesto, debemos de concluir que el presente contrato en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, se regirá por lo contemplado en el LCAP.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 195, 202, 217, 220 y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Esta posibilidad se recoge en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, remitiéndose para su tramitación y efectos a la LCSP.

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras propuestas recogidas en proyecto modificado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 y 220 de la LCSP, cuando produzcan aumento, reducción o supresión de unidades de obra o sustitución

de una clase de fábrica por otra, cuando ésta sea una de las comprendidas en el contrato, siempre que no sean superiores en más o menos al 20% del precio primitivo del contrato.

Está plenamente justificada la modificación de este contrato de acuerdo con las instrucciones recibidas del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León en el Procedimiento Ordinario 13/2010, dentro de la Pieza Separada de Suspensión 14/2010.

En el presente caso, dado que la cuantía de la modificación es inferior a un 10% del precio primitivo del contrato, suponiendo un incremento del 0,492 %, sobre el precio inicial, y éste es inferior a 6.000.000 euros, no resulta preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Acuerdo de Delegación de Competencias del Pleno en la misma, de fecha 17 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Modificar el contrato de obras de "URBANIZACIÓN LAS HORCAS" según el proyecto aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2013 "MODIFICADO Nº 1 PROYECTO SAU-1 / LAS HORCAS OCTUBRE 2012" documento redactado por la dirección facultativa, D. ÁNGEL MANCEBO GÜILES, Ingeniero de caminos, canales y puertos, respetando los límites establecidos en su informe denominado "OBRA SUSCEPTIBLE DE EJECUTAR DE CONFORMIDAD CON LA NOTIFICACIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011" que tiene por finalidad garantizar la "VIABILIDAD DE LOS ACCESOS A LAS DISTINTAS PROPIEDADES, Y ESPECIALMENTE A LAS EDIFICACIONES CONSTRUIDAS Y HABITABLES.

Segundo.- El plazo de ejecución de las obras será de **5 meses** desde la firma de la modificación del contrato, de acuerdo con el Informe de la Dirección Facultativa.

Tercero.- Antes de la firma del contrato la empresa adjudicataria deberá consignar aval por importe de **755.29 €**, correspondientes al incremento del 0,492% del importe del precio del contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa PADECASA S.A, a D. Ángel Mancebo Güiles, así como a todos los afectados.

7.2.- SOBRE CONTRATO SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

<<Vista la necesidad por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre de contratar el seguro obligatorio para los vehículos de su propiedad.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2.013, en la que se ordena al Departamento de Contratación el inicio del expediente para contratar los seguros municipales, mediante el procedimiento de contrato menor.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCS-.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal."

Habiéndose solicitado presupuesto a varias compañías, se han presentado las siguientes ofertas:

1.- **ALLIANZ**.- Registrado con fecha 07 de mayo de 2013 y registro de entrada nº 4.988.- **12.602,98 €**.

2.- **FIATC**.- Registrado con fecha 07 de mayo de 2013 y registro de entrada nº 4.989.- **7.600,00 €**.

Considerando que las condiciones de todas las ofertas son similares, procedería contratar el seguro de los vehículos municipales con **FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, al ser su oferta económicamente más ventajosa.>>

El Secretario y la Interventora municipales manifiestan expresamente que no consta en el expediente la fiscalización del gasto ni su supervisión.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y**

del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto total, por importe de **7.600,00 €**, correspondiente al contrato del seguro obligatorio para los Vehículos Municipales.

Segundo: Adjudicar el contrato de seguro obligatorio para los Vehículos Municipales, mediante el procedimiento de contrato menor, a la compañía **FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, en un importe total de **7.600,00 €**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente, con las coberturas recogidas en la oferta presentada.

Los vehículos a asegurar son los siguientes:

- 1.- **2511 CHP:** Renault Kangoo 1.9 D –vehículo obras-.
- 2.- **9566 BWH:** Citroen Jumper 2.5 D combi –furgón obras-.
- 3.- **LE 2459 AJ:** Nissan Cabstar E 12,35/2 –camión Servicio Alumbrado-.
- 4.- **5223 DZR:** Iveco 35.12 furg. 12M3 RS –camión Servicio de Obras-.
- 5.- **3940 DVM:** Citroen Berlingo 1.9 D Combi SX –vehículo alguaciles-.
- 6.- **3805 FYS:** Peugeot Expert 1.9 D Combi 5 220 C –Garantía Social-.
- 7.- **5459 GHR:** Renault Megane 1.5 DCI Confort –coche Policía-.
- 8.- **5640 BYY:** Nissan Terrano II 2.7 TDI SE –vehículo de protección Civil-.
- 9.- **8517 DNZ:** Santana 300 350 Metal Top Lujo –vehículo obras-.
- 10.- **9082 GJX:** Volkswagen LT 35 2.5 TDI Furg. 3000 –Ambulancia de Protección Civil-.
- 11.- **6193 GKY:** Nissan Interstar 2.5 FG. L2H2 3500 –Furgón servicio medio ambiente-.
- 12.- **1845 FJL:** Suzuki TS 200 R –moto Policía Local 1-.
- 13.- **1936 FJL:** Suzuki TS 200 R –moto Policía Local 2-.
- 14.- **1990 FJL:** Suzuki TS 200 R –moto Policía Local 3-.
- 15.- **E 9028 BBP:** JCB 3CX –excavadora-.
- 16.- **4099 DVL:** Iveco 35.12 DAILY F. CAPITONE 15 –camión Servicio Jardines-.
- 17.- **0230 FBX:** Nissan Navara 2.5 DCI SPORTS -todo terreno Protección Civil 2-.
- 18.- **C2914 BTB:** Mega Furgón Van – Abastecimiento de aguas-.

- 19.- **LE 1066 Y:** Opel Combo 1.7 D CARGO VAN -fontanero-.
- 20.- **6857 GRP:** Toyota Prius 1.8 VVT-I ADVANCE –Policía local-.
- 21.- **0118 GSH:** Toyota Prius 1.8 VVT-I ADVANCE –servicios municipales.
- 22.- **5768 GSS:** Nissan Qashqay 1.5 DCI ACENTA 4x2 - Policía Local.
- 23.- **0042 GBM:** Renault 2217 MIDLUN–camión de obras.
- 24.- **3095 GYV:** Nissan Navara 2.5 DCI SPORTS –todo terreno obras-.
- 25.- **7122 GXD:** Mercedes Sprinter 200 compacto 210 DCI –vehículo atestados-.

Tercero: La duración del contrato es de un año, del 11 de mayo de 2.013 al 11 de mayo de 2.014, no pudiendo ser prorrogado, según lo dispuesto en el art. 23.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Los acuerdos anteriores quedan supeditados a la efectiva fiscalización y supervisión del gasto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García